



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **02 JUL. 2025**

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación al dominio público de una fracción de terreno, Padrón N° 4.858, ubicado en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres;-----

**RESULTANDO: I)** que la empresa La Represa Sociedad en Comandita por Acciones solicitó la continuación del trámite de expropiación;-----

**II)** que la División Expropiaciones informó que el padrón de referencia, fue parcialmente expropiado, por causa de utilidad pública, habiéndose entregado al propietario del inmueble Luis Alves Vergara, el Plano de Mensura del área remanente, el que fuera levantado por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Di Fabio, en octubre de 1986 e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, el 17 de octubre de 1986 con el N° 1.329;-----

**III)** que la citada División comunicó que la fracción afectada por el trazado de la actual Ruta N° 18, se encuentra comprendida en la situación prevista en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, estando librada al uso público por un período mayor al legal;-----

**IV)** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que según información recabada, la obra de la Ruta Nacional N°18, motivo de la expropiación en cuestión, finalizó entre los años 1982 y 1983;-----

**V)** que la Asesoría Técnica - Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene

observaciones que formular desde el punto de vista jurídico, a las presentes actuaciones.-----

**CONSIDERANDO:** que corresponde resolver en consecuencia.-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

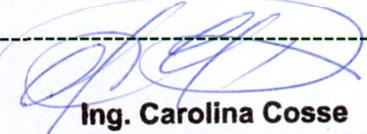
**RESUELVE:**

1º) Declárase incorporada de pleno derecho al dominio público por prescripción y sin indemnización alguna, una fracción del Padrón N° 4.858, ubicado en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, según Plano del Ingeniero Agrimensor José de Luca, de octubre de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, el día 20 de diciembre de 1979 con el N° 1.102, destinada a la obra de la “Ruta N° 18, Tramo: Vergara – Río Tacuarí”, en el Departamento de Treinta y Tres, con un área afectada de 20ha 2.947m<sup>2</sup> y su deslinde fue: por el Noreste arco de curva de 349.13m y recta de 859.18m; por el Sureste arco de curva de 368.08m y recta de 783.34m lindando por ambos vientos con más terreno del propietario; por el Norte recta de 46.01m lindando con el Padrón N° 1.796; por el Este recta de 95.65m lindando con camino existente y por el Sureste recta de 80.10 lindando con Padrón N° 4.906.-----

2º) Inscribese la presente Resolución en el Registro de la Propiedad – Sección Inmobiliaria. -----

3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Catastro y a la Intendencia de Treinta y Tres. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón y efectos correspondientes. -----

  
**LUCIA ETCHEVERRY**

  
**Ing. Carolina Cosse**  
Vicepresidenta de la República  
en ejercicio de la Presidencia  
Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA